

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

**ACEPTA ASIGNACIÓN y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**PDTI 2023**

**DECRETO ALCALDICIO N° 699**

**DALCAHUE, 27 de febrero de 2023**

**VISTOS:** La Resolución Exenta N° 1000-006894/2023 del 24 de febrero de 2023, que Autoriza la Asignación y Transferencia de Recursos para la Ejecución del Componente Desarrollo de Capacidades del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI(PDTI) para la Operación de la Temporada 2023, en Agencia de Área y Unidad Operativa Dalcahue; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-21-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos Asignación de Incentivo para Implementar la Unidad Operativa del Programa de Desarrollo Territorial Indígena(PDTI) de INDAP en convenio con la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para el año 2023, de la Agencia Área Castro por un monto de hasta \$56.141.184.-(cincuenta y seis millones ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos) según el siguiente desglose:

Nombre Unidad Operativa	Servicio de Extensión. Coordinador (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Mesa(s) Coordinación (\$)	Gastos Generales de Oficina (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
PDTI DALCAHUE	41.497.384	13.140.000	1.095.000	408.800	56.141.184



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento Desarrollo Local
- Programa PDTI
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes



Fecha: 27-02-2023

N° 699

**MAT: AUTORIZA LA ASIGNACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA INDAP-CONADI (PDTI), PARA LA OPERACIÓN DE LA TEMPORADA 2023 EN AGENCIA DE ÁREA Y UNIDAD OPERATIVA QUE SE INDICA.**

**PUERTO MONTT, 24/ 02/ 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1000-006894/2023**

**VISTOS:**

La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306 de fecha 9 de diciembre de 2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; Resolución Exenta N°001090 de fecha 4 de enero de 2019 que modifica Resolución Exenta N°184403 de fecha 22 de 12 de 2017 que Aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI y fija texto refundido de dichas normas y sus modificaciones; la Ley N° 21516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; La Resolución Exenta RA N°166/1177/2022 de fecha 30 de Junio de 2022, que establece orden de subrogación para el cargo de Director Regional de Región de Los Lagos; la Resolución RA 166/9/2023 de fecha 04 de enero de 2023 que otorga funciones directivas en INDAP Región de Los Lagos; la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213; el memorando N°0070-35271/2022 del 02 de diciembre de 2022 y memorando N°0070-001764/2023 del 22 de enero de 2023, ambos del Director Nacional; La Resolución Exenta N° 1000-208378/2021 de fecha 06 de julio de 2021 que aprueba renovación de convenio entre INDAP y la Municipalidad de Dalcahue; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI se viene desarrollando desde el año 2011 principalmente a través de las Municipalidades en su calidad de Entidades Ejecutoras Públicas.
- Que, el memorando N° 0070-035271/2022 del 02 de diciembre de 2022, del Director Nacional, que indica: "Las transferencias de recursos materia del presente convenio se rigen en cuanto a su rendición, por la Resolución N.° 30, de 2015, de Contraloría General de la República. Considerando que existe un convenio entre las partes vigente desde el año 202X al 202X; que las actividades a desarrollar por la Municipalidad y estipuladas en este convenio tienen como objeto entregar la asesoría técnica a los beneficiarios del Programa sin solución de continuidad; que -en consonancia- los extensionistas realizan las labores encomendadas en sus contratos de manera continua al amparo del convenio vigente y aún de manera previa a que se materialicen los aportes de las partes para la ejecución de los servicios durante el respectivo año de ejecución; atendiendo la jurisprudencia administrativa que permite que los entes edilicios que aún no reciban la respectiva transferencia puedan proceder al entero de los pagos de los equipos de extensión con sus propios recursos, recuperando los caudales una vez que se traspasen los haberes comprometidos (Dictamen N.° 11542, de 26 de agosto de 2020, de la Contraloría General de la República, que atiende Oficio N.° 136, de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, y que aplica criterio contenido en el Dictamen N° 38579, de 2016); y en consideración al cumplimiento del principio de finalidad del gasto público, se permitirá en este convenio expresamente la opción de que la Entidad Ejecutora Municipal pague los honorarios del equipo de extensión con cargo al presupuesto municipal desde el inicio del año y mientras no se efectúe la transferencia de los recursos del convenio por parte de INDAP, reembolsándose luego de dichos recursos con los dineros de la transferencia de INDAP con cargo al presente convenio. La Municipalidad podrá generar los pagos directamente con cargo a su aporte comprometido al convenio, o bien con fondos propios provenientes de glosas presupuestarias destinadas al efecto. Para todos los efectos legales INDAP se obliga a validar las rendiciones de los gastos ejecutados con cargos a los fondos municipales en dicho periodo, como si se hubiesen realizado con cargo a los fondos del convenio. Por cumplirse los requisitos del art. 52 de la Ley N.° 19880, es decir generar consecuencias positivas para los involucrados y no vulnerar derechos de terceros, la presente cláusula operará con efecto retroactivo al inicio del año calendario 2023".
- Que, el memorándum N°0070-001764/2023 del 22 de enero de 2023, del Director Nacional, y que señala: "El financiamiento se realizará de acuerdo con el monto y forma establecida en el convenio respectivo, el cual considerará la transferencia del aporte anual de INDAP en hasta dos cuotas, salvo que la dirección regional establezca un número mayor. Lo anterior para evitar nuevos focos de discontinuidad en el pago de los extensionistas, sin perjuicio de las rendiciones de gastos conforme a la Resolución N° 30, de 2015, de CGR, y las rendiciones de actividades, que se establecerán con una periodicidad trimestral."
- Que, esta Dirección Regional dispone el pago de la transferencia anual de INDAP en 3 cuotas, según lo señalado en el Convenio vigente.
- Que, la I. Municipalidad de Dalcahue ha rendido conforme a INDAP las transferencias efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2022, dando cumplimiento a los demás requisitos dispuestos para la transferencia de los recursos.
- Que, en el caso de la I. Municipalidad de Dalcahue y conforme lo disponen las Normas del Programa, procedió a presentar a la Directora Regional (s), una Carta de Manifestación de Interés de ejecución del Programa de fecha 30/12/2022, en la cual se compromete a aportar los respectivos recursos monetarios o monto de su aporte al Programa, junto a los demás aportes no monetarios que contribuyan al buen funcionamiento del Programa, como se detallan a continuación:

**Aportes Municipales:**

Nombre UO PDTI DALCAHUE	Otros aportes o servicios complementarios. Capacitación y acciones formativas (\$)	Complemento de gastos generales de oficina (\$)	Servicios de extensión (\$)	Monto Total U.O. (\$)
<b>Aporte Municipal año 2023</b>	0	0	7.173.792	7.173.792
Aguinaldo equipo técnico 2023	0	0	300.000	300.000
Bono Movilización 2023 equipo técnico \$ 314.180 cada funcionario (3 funcionarios por 12 meses)	11.310.480	0	0	11.310.480
<b>Saldos aporte municipal no ejecutado de la temporada 2022</b>	4.425.325	384.571		4.809.896
<b>Total</b>	<b>15.735.805</b>	<b>384.571</b>	<b>7.473.792</b>	<b>23.594.168</b>

**RESUELVO:**

**I.- Apruébese** la asignación de Incentivo para implementar la Unidad Operativa del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) en convenio con la I. Municipalidad de **Dalcahue** para el año 2023, de la Agencia de Área **Castro**, por un monto de hasta **\$ 56.141.184** pesos.

**II.- Autorícese** a la Agencia de Área **CASTRO** transferir a la I. Municipalidad de **DALCAHUE**, los recursos Aportados por INDAP para la ejecución del Programa PDTI para la atención de **146 usuarios** como se indica en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Servicios de Extensión. coordinador (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Mesa(s) de Coordinación (\$)	Gastos generales de oficina (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
<b>PDTI DALCAHUE</b>	<b>41.497.364</b>	<b>13.140.000</b>	<b>1.095.000</b>	<b>406.800</b>	<b>56.141.164</b>

**III.- Autorícese** el pago cuotas conforme al cumplimiento de requisitos de acuerdo al siguiente detalle:

**CUOTA N° 1:** Por monto de **\$ 32.250.888** correspondiente a los recursos destinados a los ítems **Servicios de Extensión, Gastos Generales de oficina (no incluye equipamiento) y Mesa de Coordinación.**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán los siguientes:

- 1.- Carta de manifestación de interés y aportes de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- 2.- Informe Técnico Final de la temporada anterior entregado por la EE.
- 3.- Informe Financiero Final entregado por la EE, el cual debe incluir los aportes municipales.
- 4.- Oficio municipal solicitando autorización de uso de saldos no municipales no ejecutados en la temporada anterior en el caso que los hubiera.
- 5.- Lista de usuarios actualizada sin condición de morosidad.

**CUOTA N° 2:**

Por monto total de **\$ 13.140.000**. Esta cuota incluye el 100% de los recursos anuales del ítem **Capacitación y Acciones de Formación.**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán los siguientes:

- 1.- Informes técnico final y financiero final de la temporada anterior, aprobado por Agencia de Área.
- 2.- Plan de Trabajo Anual del equipo de Extensión aprobado por INDAP y la Mesa de Coordinación.
- 3.- Aprobación técnica por parte de agencia de área INDAP de la Programación del **Fondo de Capacitación y Acciones Formativas** para el año 2023, todo ello debidamente aprobado previamente mediante **Acta** de la Mesa de Coordinación. En dicha programación se deberá especificar el **detalle por ítem** de costos y especificaciones técnicas de cada actividad Planificada con estos recursos.
- 4.- **Informe Técnico del periodo**, que dé cuenta de la ejecución de las actividades realizadas.
- 5.- **Informe Financiero del periodo** con sus verificadores, que den cuenta de la ejecución, tanto del aporte de INDAP, acorde a las exigencias de rendición de recursos públicos establecidas en la Resolución N° 30 del año 2015, de Contraloría General de la República.
- 6.- Ingreso de los datos de los **Equipos de Extensión**, en el sistema que INDAP habilite para estos fines.
- 7.- Presentación de Planilla composición Mesa de Coordinación, en digital, según formato provisto por INDAP.
- 8.- Presentación de los contratos del Equipo de Extensión suscritos con la Entidad Ejecutora, que deberán ser remitidos al Jefe de Área respectivo, preferentemente escaneados.

**Plazo de presentación requisitos 2da cuota:** a más tardar el día **20 de marzo de 2023**. Para los documentos que requieren aprobación INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio o realizar las observaciones y reparos que procedan. En caso de existir observaciones o reparos, INDAP notificará a la Entidad Ejecutora dándole un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar lo respectivo. Reingresados los documentos, INDAP contará con un plazo máximo de 05 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio.

**CUOTA N° 3:** Por monto de \$ 10.750.296 correspondiente a los ítems de **Servicios de Extensión, Gastos Generales de oficina (no incluye equipamiento) y Mesa de Coordinación.**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán los siguientes:

- 1.- Informe Financiero del periodo con **sus verificadores**, que den cuenta de la ejecución, tanto del aporte de INDAP, acorde a las exigencias de rendición de recursos públicos establecidas en la Resolución N° 30 del año 2015, de Contraloría General de la República
- 2.- Informe Técnico del periodo, que dé cuenta de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo Anual.
- 3.- Ajuste (si corresponde) del Plan de Trabajo Anual Preliminar.
- 4.- Entrega de actualización de Estrategias de Desarrollo de grupos de usuarios/comunidad, aprobadas por INDAP, si corresponde.
- 5.- Actualización del Acuerdo de Funcionamiento de los grupos y/o comunidades de la Unidad Operativa, si corresponde.

**Plazo de presentación requisitos 3ª cuota:** a más tardar el día **2 de octubre de 2023**. Para los documentos que requieren aprobación INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio o realizar las observaciones y reparos que procedan. En caso de existir observaciones o reparos, INDAP notificará a la Entidad Ejecutora dándole un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar lo respectivo. Reingresados los documentos, INDAP contará con un plazo máximo de 05 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio.

**Independiente al pago de cuotas, la Entidad Ejecutora deberá cumplir con lo siguiente:**

- Entregar reportes simplificados por cada mes y programación del mes siguiente, en el formato y medio de entrega que la Agencia de Área lo especifique a contar del primer mes de ejecución del Convenio.
- Entrega de verificadores cuando INDAP lo solicite de actividades realizadas por agricultor y en forma grupal.
- Actualización si corresponde de la nómina de usuarios de la unidad operativa.
- Entrega de la definición del FUF año 2024 durante el segundo semestre del año 2023.
- Entrega durante el segundo semestre del año 2023, de las rendiciones de los incentivos del Fondo Único de Financiamiento FUF (Capital de Trabajo e Inversiones) recibido y ejecutado en el periodo por parte de los agricultores beneficiados.
- Entregar **mensualmente**, acorde a las exigencias de rendición de recursos públicos establecidas en la Resolución N° 30 del año 2015, de Contraloría General de la República, los informes financieros y técnicos del periodo septiembre a diciembre de 2022.

**IV.- Impútese** el gasto con cargo al Presupuesto regional, en el Subtítulo 24, Ítem 01 – 418, códigos de actividad 594,164 y 480 del presupuesto regional del año 2023.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**PATRICIA MONTALDO LORCA**  
Directora Regional (S)  
Dirección Regional Los Lagos

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta comite PDTI Dalcahue 2023	Digital	<a href="#">Ver</a>		

SAC/CSF/JAP

**Distribución:**

ÁREA CASTRO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=27670145&hash=5b3b5>